GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 28/2021, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2021 CON ID N° 402.690, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2021 con ID N° 402.690, Adquisición de Elementos de Limpieza, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 18 de octubre de 2021 a las 10 horas y 45 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Se adjunta Acta de Apertura.

En el Acta de apertura consta que el representante de la firma FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1, deja constancia los siguientes:

Que, la firma G MOVILES S.A. RUC 80073699-0, cotiza el ítem Nº 7 marca Pinoleche, que no fabrica pastillas para inodoros adhesivas y el ítem Nº 15 la marca ospicenter tampoco fabrica pañuelos desechables en caja. En tal sentido al evaluar la oferta en los ítems mencionado, hemos corroborado que, el ítem Nº 7 pastillas para inodoros adhesivas de la marca Pino leche, no existe de la marca en referencia, referente al ítem Nº 15 la marca ospicenter tampoco fabrica pañuelos desechables en caja, lo cual se pudo confirmar que efectivamente no existe pañuelos desechables en caja de la marca ospicenter; razón por la cual la firma G MOVILES S.A. RUC 80073699-0, será descalificada en el item Nº 7 y el Nº 15 conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en concordancia con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la firma Manos Paraguayas de ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3, cotiza el ítem N° 7 marca Desaflor Nacional, que no fabrican pastillas para inodoros adhesivas. En ese sentido al evaluar la oferta en el ítem mencionado, hemos corroborado que, el ítem N° 7 pastillas para inodoros adhesivas de la marca Desaflor Nacional, no existe de la marca en referencia, razón por la cual la firma ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3, será descalificada en el item N° 7 conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en concordancia con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítem.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.021, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-341-10-1-99- 2.-

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1**
Dirección: Santa Elena c/ L. Morries
Teléfono: 0971 540 000
Correo electrónico: flashcomlicitaciones@gmail.com

2- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC: 80002756-6**
Dirección: Paraíso e/ Yuasy`y – Asunción
Teléfono: 021 560 220
Correo electrónico: emporio.ferre@gmail.com

3- **LIZ PAOLA GOMEZ RUC: 4596316-9**
Dirección: Dr. Paiva c/Guillermo Arias
Teléfono: 021 – 422 511
Correo electrónico: ricolor2110@gmail.com

4- **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA RUC 1379066-8**
Dirección: Pte. Hayes / comuneros
Teléfono: 0541 43436
Correo electrónico: everestcomercial@hotmail.es

5- **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**
Dirección: Choferes del Chaco e/ Sgto Penayo
Teléfono: 0981 489 450
Correo electrónico: manosparaguayas136@gmail.com

6- **VISION DESARROLLO S.R.L. RUC 80083840-8**
Dirección: Antequera c/ Avda. Caballero
Teléfono: 0985 – 744 002
Correo electrónico: bonaromapy@gmail.com

7- **G MOVILES S.A. RUC 80073699-0**
Dirección: Boquerón N° Gral. Diaz c/ Solidaridad – Lambaré
Teléfono: 021 334.920
Correo electrónico: gmoviles@gmovileservices.com.py

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 114/2021, en fecha 22 de octubre del corriente año, a la firma **G MOVILES S.A. RUC 80073699-0**, siguientes documentos: Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, Demostrar la experiencia en provisión de elementos de limpieza con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 18/2021 con ID N° 402.690, Adquisición de Elementos de Limpieza, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **G MOVILES S.A. RUC 80073699-0**, contestó en tiempo al Comité de Evaluación, presentando la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, con fecha de presentación del 22/10/2021, la misma es posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas, en relación al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, tiene fecha de emisión 19/10/2021, la misma fue emitido posterior a la fecha de apertura. Razón por la cual, la firma G MOVILES S.A. RUC 80073699-0, será rechazada por no cumplir lo establecido en la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, de la Ley N° 6355/19, en concordancia con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 115/2021, en fecha 22 de octubre del corriente año, a la firma **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, los siguientes documentos: Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, Demostrar la experiencia en provisión de elementos de limpieza con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020, y desglose y composición de precios de todos los Ítems, del ítem N° 1 al N° 15, que está por debajo del 25% del precio referencial, y el ítem N° 3 que está por encima del 15 %, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 18/2021 con ID N° 402.690, Adquisición de Elementos de Limpieza, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, contestó en tiempo al Comité de Evaluación, presentando todos los documentos que le fuera solicitado por el Comité de evaluación, referente al desglose y composición de los ítems ofertados se puede valorar que una vez pagado todos los gastos (administrativos, trasporte, impuestos) queda una rentabilidad del 10% lo cual hace que la oferta no sea endeble, y se puede apreciar que la diferencia es mínima, por debajo del 25% del precio referencial, lo cual no afectaría el cumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual creemos que los precios ofertados por la firma ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3, son aceptable.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 116/2021, en fecha 22 de octubre del corriente año, a la firma **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA RUC 1379066-8**, siguientes documentos: Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, Demostrar la experiencia en provisión de elementos de limpieza con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020, y desglose y composición de precios de todos los Ítems, del ítem N° 1 al N° 15, que está por debajo del 25% del precio referencial, y el ítem N° 3 que está por encima del 15 %, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 18/2021 con ID N° 402.690, Adquisición de Elementos de Limpieza, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA RUC 1379066-8**, contestó en tiempo al Comité de Evaluación, presentando la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, con fecha de presentación del 03/05/2021, la misma no está actualizada, siendo que dicha empresa ha firmado contrato posterior a la fecha ya indicada en la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se pudo corroborar que firmó contratos en fecha 24/08/2021, 19/08/2021 y 06/08/2021, razón por la cual la firma será rechazada por no cumplir lo establecido en la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, tiene fecha de emisión 21/10/2021, la misma fue emitido posterior a la fecha de apertura.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 117/2021, en fecha 22 de octubre del corriente año, a la firma **FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1**, siguientes documentos: Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, Demostrar la experiencia en provisión de elementos de limpieza con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020, y desglose y composición de precios de todos los Ítems, N° 1, 4, 5, 6, 8, 9 y 14 que están por debajo del 25% del precio referencial, y los ítems N° 7, 10 y 11 que están por encima del 15 %, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 18/2021 con ID N° 402.690, Adquisición de Elementos de Limpieza, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1**, contestó en tiempo al Comité de Evaluación, presentando todos los documentos solicitado, referente al desglose y composición de los ítems ofertados se puede valorar que son razonable, lo cual hace que la oferta no sea endeble, y se puede apreciar que la diferencia es mínima, ya sea por debajo del 25% del precio referencial, o encima del precio referencial, lo cual no afectaría la ejecución de las obligaciones contractuales, razón por la cual creemos que los precios ofertados por la firma FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1, son aceptable.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 118/2021, en fecha 22 de octubre del corriente año, a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, siguientes documentos: Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y desglose y composición de precios de todos los Ítems, N° 1, 2, 5, 6 y 8, que están por debajo del 25% del precio referencial, y los ítems N° 7, 10 y 12 que están por encima del 15 %, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 18/2021 con ID N° 402.690, Adquisición de Elementos de Limpieza, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, contestó en tiempo y forma al Comité de Evaluación, presentando todos los documentos solicitado, referente al desglose y composición de los ítems ofertados se puede valorar que los precios ofertados son razonable, lo cual hace que la oferta no sea inconsistente, y se puede apreciar que la diferencia es mínima, ya sea por debajo del 25% del precio referencial, o encima del precio referencial, y no existe grandes diferencia con las demás ofertas, lo cual no afectaría la ejecución de las obligaciones contractuales, razón por la cual creemos que los precios ofertados por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6, son aceptable.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos	FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6	VISION DESARROLLO S.R.L. RUC 80083840-8
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple
Demostrar experiencia en provisión de Elementos de Limpieza, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020.	Cumple	Cumple	Cumple

EMPRESAS	ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3	LIZ PAOLA GOMEZ RUC: 4596316-9
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	**No Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	**No Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple	No Cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple
8. Documentos legales		
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	Cumple	Cumple
Demostrar experiencia en provisión de Elementos de Limpieza, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 años. (2019-2020).	Cumple	Cumple

La firma **FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por la Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 6716/2021.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por la Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 6716/2021.

La firma **VISION DESARROLLO S.R.L. RUC 80083840-8**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones

Públicas), modificado por la Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **VISION DESARROLLO S.R.L. RUC 80083840-8**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **VISION DESARROLLO S.R.L. RUC 80083840-8**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **VISION DESARROLLO S.R.L. RUC 80083840-8**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 6716/2021.

La firma **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. No presenta, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por la Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **LIZ PAOLA GOMEZ RUC: 4596316-9**, presentó el Formulario de Oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, sin la firma correspondiente, las mismas son documentos de carácter sustancial, conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, concordada con el Decreto Nº 2992/2019 en su *Art. 49.- "Documentos comprendidos en la oferta. Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*

a) Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del Oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b) Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de bases y condiciones.
c) Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d) Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de bases y condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".

El Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 61.- señala: "Documentos sustanciales". Que dice cuanto sigue:
"Serán considerados documentos de carácter sustancial: inciso b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida". En concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.
Por todos los expuestos más arriba la firma **LIZ PAOLA GOMEZ RUC: 4596316-9**, será descalificado por no cumplir los requisitos establecida en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Nº 2992/2019 que reglamentaria.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se verifica los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1**, presentó oferta con los precios más bajo en los ítems Nº 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14.-

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6,** presentó oferta con el precio más bajo en el ítem Nº 2.-

La firma **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3,** presentó oferta con los precios más bajo en los ítems Nº 3, 10, 11, 12, 13 y 15.-

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

CRITERIOS	ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas **FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6** y **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3,** cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentan los precios más bajos, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tienen experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; y; el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 20/2021 con ID N° 402.690, Adquisición de Elementos de Limpieza, de la siguiente manera:

A la firma FLASH COMUNICACIONES S.A. RUC 80040693-1:

Ítem N° 1 Soda Caustica, la suma de guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos mil (Gs. 442.000)

Ítem N° 4 Estopa de hilo, la suma de guaraníes doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta (Gs. 276.750)

Ítem N° 5 Escobillón con cerdas floja, la suma de guaraníes un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos (Gs. 1.417.500)

Ítem N° 6 Bolsas de basura de 30 lts, la suma de guaraníes, cuatrocientos veinticinco mil (Gs. 425.000)

Ítem N° 7 Desodorante para inodoro/mingitorio adhesivo, la suma de guaraníes, cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos (Gs. 5.435.500)

Ítem N° 8 Naftaleno en paquete, la suma de guaraníes, trecientos mil (Gs. 300.000)

Ítem N° 9 Jabón de lavar en pan, la suma de guaraníes, ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco (Gs. 146.625)

Ítem N° 14 Toallas multiuso de papel, la suma de guaraníes, doce millones novecientos diez mil (Gs. 2.910.000)

Total: la suma de guaraníes once millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y cinco (Gs. 11.353.375)

A la firma **ARACELI M. ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3:**
Ítem N° 3 Cepillo para calzados, la suma de guaraníes, ciento noventa mil novecientos veinte (Gs. 190.920)
Ítem N° 10 Jabón de coco en pan, la suma de guaraníes, trescientos treinta mil doscientos veinticinco (Gs. 330.225)
Ítem N° 11 Limpiador de metales, la suma de guaraníes, novecientos ochenta y un mil ochocientos (Gs. 981.800)
Ítem N° 12 Desodorante de ambiente para auto, la suma de guaraníes, un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos diez (Gs. 1.584.310)
Ítem N° 13 Limpiador liquido de 500 ml, la suma de guaraníes, cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta (Gs. 447.350)
Ítem N° 15 Pañuelo desechable, la suma de guaraníes, tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos (Gs. 3.404.400)
Total: la suma de guaraníes seis millones novecientos treinta y nueve mil cinco (Gs. 6.939.005)

A la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6:**
Ítem N° 2 Pomadas negro para calzado, la suma de guaraníes, cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco (Gs. 429.375)

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 01 de noviembre de 2021, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente